

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA EFECTIVOS MILITARES DESIGNADOS EN MISIÓN DE PAZ DE LA O.N.U.**

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de junio de 2004 reunidos: **I) POR UNA PARTE:** Los Arquitectos Saúl Irureta Saralegui y Fernando García Miranda, en sus respectivos caracteres de Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Director Nacional de Vivienda, en nombre y representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante: el Ministerio), con sede en la ciudad de Montevideo y constituyendo domicilio en Zabala N° 1427; y **II) POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Profesor Yamandú Fau en carácter de Ministro, con domicilio en calle 8 de octubre N° 2628 de la ciudad de Montevideo, resuelven celebrar el presente a efectos de proveer de una solución habitacional al personal que ha cumplido tareas fuera del País, por la cual recibe una remuneración que le permite asumir la responsabilidad de participar en la obtención de su vivienda.

**ANTECEDENTES. PRIMERO:** Por convenio firmado con la ONU, Uruguay envía a zona de conflictos personal militar que desarrolla tareas de control de la Paz y otras inherentes a funciones específicas. Este personal es remunerado con sueldos internacionales que representan en nuestro País una posibilidad de mejorar la calidad de vida del efectivo y su familia.

Habiendo constatado que en muchas ocasiones los dineros recibidos son desperdiciados, la superioridad entiende que será muy importante dirigir estos recursos a la obtención de la vivienda propia, razón por la cual se solicita al MVOTMA realice un aporte de subsidio que permita obtener una Solución Habitacional acorde con el ahorro integrado.

**SEGUNDO. OBJETO:** El objeto del presente convenio es suministrar una Solución Habitacional que permita al efectivo no pagar cuota mensual, salvo las UR destinadas a la administración y mejora del conjunto.

**TERCERO. APOORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA:** El Ministerio se obliga a elaborar la lista de interesados, quienes deberán depositar de los haberes generados en la misión, la suma de 747 unidades reajustables al inicio de la obra, las cuales serán vertidas directamente al programa de construcción.

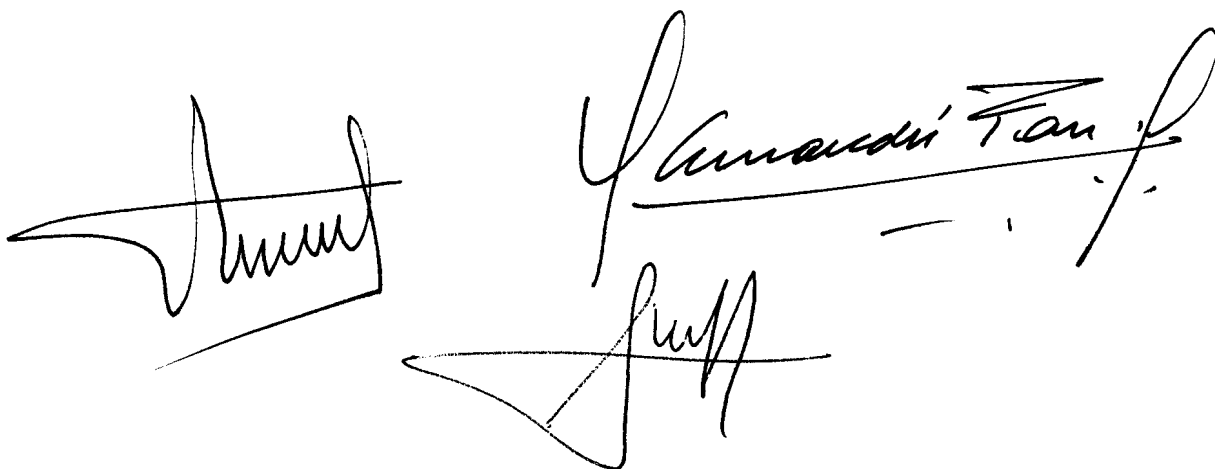
**CUARTO. APOORTE DEL MVOTMA:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, emitirá un certificado de Subsidio habitacional directo a cada efectivo militar por la suma de UR 853, las que serán volcadas a financiar la construcción de la solución habitacional.

El MVOTMA aportará la Asesoría Técnica a través de un Instituto de Asistencia Técnica u ONG que deberá presentar un proyecto completo de construcción, memorias descriptivas y cronograma de costos e inversiones.

Los beneficiarios deberán inscribirse en el SIAV, abriendo una cuenta con 2 UR en el BHU, dando cumplimiento al aporte de UR 65.00 que deberán estar ahorradas previo a la emisión del Certificado de Subsidio Habitacional, las cuales integrarán el valor de tasación de la solución, debiendo aportar tareas de ayuda mutua hasta completar la suma de 185 UR.

**QUINTO. VIGENCIA:** El convenio tendrá vigencia hasta que se agoten las 120 soluciones previstas en el mismo.

**SEXTO. FIRMAS:** Para constancia las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.



The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature in the middle is a cursive name that appears to be 'Samuel Tan'. The signature on the right is another stylized, cursive name.